



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER
GENERAL Nº 74 DE 1997 EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA.**

SANTIAGO, **20 ENE 2009**

NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 238

A todas las sociedades que administran fondos de inversión

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Norma de Carácter General Nº 74 del 16 de mayo de 1997, en los siguientes términos:

- 1) Agrégase al final de la referencia de la Circular lo siguiente: "EN VALORES DE EMISORES EXTRANJEROS".
- 2) Intercálase en el primer párrafo del número 2 de la Norma, entre los términos "fondos" y "deberán", la expresión "en valores extranjeros,".
- 3) Agrégase a continuación del tercer párrafo del numeral 2 de esta Norma, lo que a continuación se indica:

"Los títulos extranjeros susceptibles de ser adquiridos en el mercado nacional, de conformidad con lo previsto en el Título XXIV de la Ley Nº 18.045, se podrán mantener en depósito y custodia de las empresas de depósitos de valores a que se refiere la Ley Nº 18.876 y en las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General Nº 235 de 2009.

Los títulos representativos de inversiones de emisores nacionales que se transen en el extranjero, deberán atenerse a las disposiciones contenidas en esta Norma.

Finalmente, la sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Títulos V, VI y VII de la Norma de Carácter General Nº 235 de 2009, respecto de las medidas relativas a la gestión de riesgos relacionados con la custodia, así como también, sobre los requerimientos de información y control acerca de la misma."





SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por esta Norma rigen a contar de esta fecha.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las administradoras dispondrán de un plazo de 90 días, contado desde la entrada en vigencia de esta normativa, para adaptarse a las instrucciones en ella contenidas.



GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE